

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. ART-I-003-2021

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.

De conformidad con el CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, numerales 14. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”, 14.1. “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES”, 14.2. “REGLAS PARTICULARES” se informa al participante de la Convocatoria, que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes reglas:

“(…)

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no la propuesta.

14.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria.

El evaluador solicitará al proponente las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar.

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”** que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”**, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

14.2. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio para tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el **Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones dentro del término preclusivo y perentorio que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co. (...)

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
INVER MIL GROUP S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

El oferente podrá presentar las subsanaciones requeridas en las diversas verificaciones Jurídicas, Técnicas y Financieras, y formular las observaciones que estime pertinente al presente informe al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, **HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2021, HASTA LAS 5:00 PM**, de conformidad con lo señalado en el subcapítulo III – Cronograma – de los términos de referencia de la convocatoria.

Para constancia, se expide el día 11 del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. ART-I-003-2021

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.

PROPONENTE No. 1: INVER MIL GROUP S.A.S. NIT. No. 900.333.780-0 Representante JUAN FELIPE ESTRADA GUASMAYAN CC. No. 1010050435				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.1.	6 a 8	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por Juan Felipe Estrada Guasmayan, identificado CC. No. 1010050435 en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Abono de la oferta/ Titulación	1.13. 1.14.	6 a 11	CUMPLE	Oferta abonada por AIXA MILENA BLANCO PATERNINA, Ingeniera Civil, con Matrícula Profesional No. 08202102569ATL y Cedula de ciudadanía No. 22.519.608. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 12 de noviembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	1.3. 1.4.	No aplica	No aplica	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	1.2.	13 a 21	CUMPLE	Proponente: Fecha de expedición: 07 de febrero de 2021

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 12 de enero de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2010. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Gutiérrez Gutiérrez Deisy Viviana.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	1.5.	23	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	1.12.. – Formato 2	43 a 46	NO CUMPLE	<p>Proponente. Aporta certificación de fecha 08 de febrero de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por Revisor Fiscal Gutiérrez Gutiérrez Deisy Viviana, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 12 de noviembre de 2020.</p> <p>Sin embargo, la misma no está debidamente expedida, en razón que se menciona en la certificación que es expedida</p>

				<p>para la persona jurídica GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., no siendo la que se encuentra participando en la presente convocatoria.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>Si bien el proponente aporta certificación, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses, la misma está expedida para la persona jurídica GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., no siendo la que se encuentra participando en la presente convocatoria. En consecuencia, se requiere al proponente con el fin se realice la presentación del CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, en debida forma, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	1.11.	38 a 41	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	1.15.	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	1.17.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08 de febrero de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	1.6.	25 y 26	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de enero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	1.7.	28 y 29	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de enero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Constancia Antecedentes Judiciales	1.8.	31	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de enero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	1.8.	33	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de enero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 08 de febrero de 2021 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 468.727.170,00 10%: \$ 46.872.717,00</p> <p>FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1</p>	1.10.	35 y 36	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación Póliza No.: 41-45-101070477 Anexo 0 Tomador: INVER MIL GROUP S.A.S. Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1 Cubrimiento de eventos: NO Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. DEBE SUBSANAR. Valor asegurado: \$46.872.717,00 Vigencia de los amparos: Desde el 08/02/2021 hasta el 08/06/2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>Si bien el proponente aportó Garantía de seriedad de la oferta, está no se encuentra debidamente establecida conforme al numeral 1.10. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, en atención a que no se incorporó en la misma los cuatro (4) eventos asegurables imputables al proponente. En consecuencia, se requiere al proponente con el fin se realice la modificación de la garantía, dentro del cual se establezcan los cuatro eventos asegurables exigidos en la</p>

				<p>convocatoria, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito.</p> <p>(...)</p> <p>1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p>(...)</p> <p><i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p>
Registro Único de Proponentes.	1.16.	48 a 139	CUMPLE	<p>El proponente presenta RUP, de fecha 07/02/2021. Se consulta RUES (08/02/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. ART-I-003-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **INVER MIL GROUP S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 9/02/2021	Convocatoria: ART-I-003-2021	Presupuesto: \$ 468.727.170	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: INVER MIL GROUP S.A.S.		Nit: 900.333.780-0	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: INVER MIL GROUP S.A.S.	Nit 1: 900.333.780-0	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVER MIL GROUP S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	5-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 620.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	INVER MIL GROUP S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 93.745.434). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Recibimos confirmacion por parte del Banco de Bogota mediante correo electronico el 9 de febrero de 2021

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 620.000.000	\$ 93.745.434	CUMPLE

CUMPLE

CONVOCATORIA PÚBLICA N° ART-I-003-2021

LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - EXPERIENCIA ESPECIFICA

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	INVER MIL GROUP S.A.S		100%

CONVOCATORIA PÚBLICA N° ART-I-003-2021

LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.

FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE INTERVENTORIA

PRESUPUESTO ESTIMADO	468.727.170
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV - 0,7 veces	361
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV - 0,4 veces	206
Fecha de cierre:	08 de febrero de 2021

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:

- I. INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD O EDIFICACIONES HOSPITALARIAS DE BAJA O MEDIANA COMPLEJIDAD.
- II. INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD O EDIFICACIONES HOSPITALARIAS DE BAJA O MEDIANA COMPLEJIDAD

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a CERO PUNTO SIETE (0.7) veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor CERO PUNTO CUATRO (0.4) veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS					HABILITACIÓN TÉCNICA					EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIONES		
			No. FOLIO	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	SMMLV	SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 361 SMMLV			CUMPLE / NO CUMPLE	Un Ccto Igual o Mayor a 206 SMMLV
1	INVER MIL GROUP S.A.S	1	144	101 de 2019	INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACION INTEGRAL EN FASE DE FACTIBILIDAD AL PROYECTO PARA EL DISEÑO DE LA AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE LA NUEVA CLINICA MATERNO INFANTIL DE LA I.P.S. UBICADA EN LA CALLE 54 A BIS No. 16 – 29 EN LA CIUDAD DE BOGOTA	CLINICA EUSalud	\$ 550.000.000	15/12/2019	INVER MIL GROUP S.A.S	100%	664,16	664,16	Cumple	Cumple	CUMPLE	

CONVOCATORIA PÚBLICA N° ART-I-003-2021

LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.

FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

PRESUPUESTO ESTIMADO	468.727.170
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV - 0,7 veces	361
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV - 0,4 veces	206
Fecha de cierre:	08 de febrero de 2021

No.	PROPONENTE	SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 361 SMMLV	(VALOR MAYOR O IGUAL A 206 SMMLV)	HABILITADO / NO HABILITADO
1	INVER MIL GROUP S.A.S	Cumple	Cumple	HABILITADO